OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 87 DE 2022 SUSCRITA ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y WELTNEU CO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT. 830.128.286-1, representada por el señor **LUISYAN LÓPEZ SOLÓRZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.391 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General y Ordenador del Gasto, de acuerdo con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1673 del 19 de octubre de 2021, por la Notaría 77 del Círculo de Bogotá D.C., y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **WELTNEU CO S.A.S.**, empresa legalmente constituida e identificada con el Nit. 901.265.986-2 representada por **EDUARDO ANDRÉS SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.760.913 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal Suplente, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** de **PRORROGA Y ADICIÓN**, a la Carta de Aceptación No. 87 de 2022, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, así como las contenidas en el Manual de Contratación del **CONTRATANTE**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que las partes suscribieron el 05 de Agosto de 2022, la **Carta de Aceptación No. 87 de 2022**, cuyo objeto es "*Realizar actividades de manejo de residuos vegetales postcorte, disposición final de retamo espinoso (Ulex europaeusL) y retamo liso (Genista monspessulana) e implementar acciones de ecourbanismo en el desarrollo de las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. ESP*". **2.** Que el plazo de ejecución fue previsto por las partes desde la suscripción de la Carta de Aceptación y hasta el 30 de septiembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que el valor total se pactó por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($29.064.917) M/CTE**, IVA incluido y todos los impuestos tasas, contribuciones y descuentos de carácter distrital, nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve. **4.** Que el 26 de septiembre de 2022 se suscribió el **Otrosí No. 1**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Carta de Aceptación No. 87 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, se adicionó el valor de la Carta de Aceptación en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ($10.967.040) M/CTE. Y SE MODIFICÓ LAS Obligaciones del Contratista incluyendo la obligación No. 13.1 **5.** Que el 30 de diciembre de 2022 se suscribió el **Otrosí No. 2** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Carta hasta el día 20 de enero de 2022. **6.** Que mediante documento **GP-600-010-2023**, de fecha 18 de enero de 2023, Jesús Ricardo Castro Cerón, Supervisor de la **Carta de Aceptación No. 87 de 2022** solicitó prorrogar y adicionar la misma indicando la siguiente justificación: "*Aguas de Bogotá S.A. ESP realiza intervenciones en los Parques Distritales Ecológicos de Montaña y las Reservas Distritales de Humedal de parte de Aguas de Bogotá S.A ESP. En desarrollo del Contrato Interadministrativo SDA 20221646. Es así que dentro de las líneas de acción contempladas en el citado contrato, se encuentran las siguientes: Apoyo a la administración, manejo de zonas verdes, manejo de zonas duras y actividades complementarias; a su vez, dentro de las actividades contempladas para el "manejo de zonas verdes" se*

relaciona el control de especies invasoras y exóticas. Ahora bien, teniendo en cuenta las condiciones climáticas presentadas en la ciudad de Bogotá durante el mes de diciembre y lo transcurrido del mes de enero de 2023, a través de la escorrentía generada por la gran cantidad de lluvias ha favorecido la dispersión de semillas de las especies invasoras: i) retamo espinoso (Ulex europaeus (L.)) y ii) retamo liso (Genista monspessulana (L.) L.A.S. Johnson) aumentando la proliferación y asentamiento de nuevos arbustos que afectan las condiciones de los ecosistemas y por ende a las especies nativas que componen en este caso las áreas protegidas del orden distrital. Con base en lo anterior, la SDA requiere según lo establecido en la Resolución 684 de 2018 realizar el manejo, control y disposición final de las especies invasoras ubicadas dentro de las zonas del objeto contractual y que se han visto en aumento por las condiciones antes descritas, con un volumen a disponer de 581 m3 aproximadamente. En consecuencia y teniendo en cuenta que el 30 de diciembre de 2022 se suscribió la: "ACLARACIÓN No. 01, ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATOINTERADMINISTRATIVO No. SDA20221646 suscrito entre La Secretaría Distrital de Ambiente y Aguas de Bogotá S.A. ESP", cuyo objeto es: "Prestar los servicios para el apoyo de actividades de administración en parques distritales ecológicos y otras áreas de interés ambiental", y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de control y manejo de dichas especies invasoras, surge la necesidad de prorrogar la Carta de Aceptación hasta el 2 de marzo de 2023. Es importante indicar que para el proyecto SDA se han ejecutado en total nueve millones doscientos veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos m/cte ($9.224.880), correspondientes a la disposición final de 323 m3 de retamo. Sin embargo, se informa que con corte al 31 de diciembre de 2022, se ha ejecutado del presente contrato el 72.08%, del valor total de la Carta de Aceptación, es decir, $28.853.053, quedando un saldo presupuestal de $11.178.904, de los cuales corresponde para el proyecto de la SDA un saldo de Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta Pesos M/Cte ($1.742.160), el cual resulta insuficiente para cubrir la prórroga solicitada, por lo tanto se hace necesario adicionar la carta de aceptación en la suma de dieciséis millones quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta pesos m/cte ($16.593.360)." **7.** Que en atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., las partes disponen celebrar de mutuo acuerdo el presente otrosí, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA — PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Carta de Aceptación No. 87 de 2022 hasta el día 02 de marzo de 2023. **SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar al valor total de la Carta de Aceptación No. 87 de 2022, la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($16.593.360) M/CTE**. incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter distrital, nacional, costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve (…). **PARAGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 365 expedido el 18 de enero de 2023 por el responsable de presupuesto de Aguas de Bogotá S.A. ESP **TERCERO - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías exigidas en el Contrato inicial, y allegarlas en un término no superior a cinco (5) días hábiles, conforme a la fecha de suscripción del presente documento. **CUARTA – PERMANENCIA:** Las partes acuerdan mantener vigentes todas

las estipulaciones que no han sido modificadas por este documento. **QUINTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. **SEXTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma el, 20 ENE 2023

POR AGUAS DE BOGOTÁ,

LUISYAN LÓPEZ SOLORZANO
C.C. No. 79.865.391 de Bogotá D.C.

POR EL CONTRATISTA,

EDUARDO ANDRÉS SÁNCHEZ JARAMILLO
C.C. No. 1.020.760.913 Bogotá D.C.
Representante legal Suplente

Proyectó: Alvaro Jaimes Sabogal – Profesional Especializado de la Dirección de Contratación y Compras

Revisó: Andres Felipe Rodriguez Pineda - Asesor de la Dirección de Contratación y Compras

Revisó: Pedro Elías Ribero Tobar – Director de Contratación y Compras

Aprobó: Jesús Ricardo Castro Cerón – Gerente de Agua y Gestión de Residuos